



ACUERDO No. 013-2010
(Mayo 10 de 2010)

**Í POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE AL
SEÑOR ALCALDE MUNICIPALÍ**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al señor Alcalde Municipal para efectuar incorporaciones, traslados, cr eaciones, adiciones y la adecuación de los r ubros del presupuesto general del municipio, vigencia 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades pro-tempore para realizar traslados, creaciones, adiciones, incorporaciones y adecuación de los rubros del presupuesto, son hasta el 9 de agosto de de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Los traslados a los que se refieren los artículos anteriores no se podrán efectuar de inversión a gastos de funcionamiento.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal previa sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diez (2010), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias citadas por el señor Alcalde Municipal, mediante Decreto No. 264 del 3 de mayo de 2010.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

J. MARIO RODRIGUEZ RESTREPO
Presidente

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ
Secretaria General

